



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. Consejo Universitario de
Educación Media Superior

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PRESENTE

COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA y DE NORMATIVIDAD DICTAMEN No. 01/37/2024

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad ha sido turnada por el Director General del Sistema de Educación Media Superior, una iniciativa para **modificar el plan de estudios del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAI) en las modalidades mixta y virtual**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Ley General de Educación en México establece que los planes y programas de estudio en educación media superior promoverán el desarrollo integral de los estudiantes, sus conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y competencias profesionales, a través de aprendizajes significativos en áreas disciplinares de las ciencias naturales y experimentales, las ciencias sociales y las humanidades, así como en áreas de conocimientos transversales integradas por el pensamiento matemático, la historia, la comunicación, la cultura, las artes, la educación física y el aprendizaje digital.
2. La educación media superior se ubica en el nivel intermedio del Sistema Educativo Nacional, en el cual coexisten tres tipos de programas: a) El Bachillerato General, cuyo propósito principal es preparar a los alumnos para ingresar a instituciones de educación superior; b) El profesional técnico, que proporciona una formación para el trabajo, y c) El bivalente o bachillerato tecnológico, que es una combinación de ambas.
3. La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco establece que se debe poner énfasis en los jóvenes, a través de medidas tendientes a fomentar oportunidades de acceso para las personas que así lo decidan, puedan ingresar a la educación media superior, así como disminuir la deserción y el abandono escolar.
4. En Jalisco se busca que los servicios de educación media superior, sean con calidad, accesibles, incluyentes y se impartan con equidad a toda la población, en congruencia con el desarrollo regional.
5. Es parte de la Misión y Visión de la Universidad de Guadalajara atender las necesidades de educación media superior, así como, ser una comunidad líder, diversa y creativa que piensa y trabaja para resolver los desafíos del desarrollo sostenible.



6. La Universidad de Guadalajara, a través del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), ofrece un modelo educativo robusto y de alta calidad que no solo forma egresados competentes y adaptables, sino que también se posiciona como un referente a nivel estatal y nacional en educación media superior. Comparado con otros programas de bachillerato en el país, el SEMS destaca por su matrícula, crecimiento, y certificación de calidad, asegurando una formación integral y pertinente para las demandas actuales y futuras del mercado laboral y la sociedad.
7. En 1914 se crea, bajo el decreto 29 del Gobernador del Estado, la Escuela Preparatoria de Jalisco, siendo el primer antecedente de la educación media superior en la Universidad de Guadalajara. En 1925, con la expedición de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se establecen las orientaciones y lineamientos del proceso educativo. En 1931 se reforma el plan de estudios con tres orientaciones: Ciencias Sociales, Médicas y para las Ingenierías¹.
8. En 1955, tomando como base los acuerdos tomados por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), se implementa el Bachillerato Unitario y se le confiere el carácter propedéutico.
9. En 1972, se implementa el Bachillerato Unitario con Adiestramientos, sustituyendo al Bachillerato Unitario (1955). Las políticas públicas que sirvieron de marco para el nuevo Bachillerato Unitario con Adiestramientos fue el crecimiento de la matrícula, oferta de planes y programas de estudio y de instituciones educativas. Este nuevo Bachillerato incorporó la “doble función de ciclo terminal y antecedente propedéutico para estudios de licenciatura”².
10. El 15 de octubre de 1992, bajo el Dictamen No. 30881, el Consejo General Universitario aprueba el Bachillerato General, para ser implementado en el calendario escolar 1993-A, mismo que releva al Bachillerato Unitario con Adiestramientos. En un marco de modernización educativa, los propósitos del Bachillerato General se centraron en la formación integral y programas flexibles, desde modelos pedagógicos más formativos que informativos. Atendiendo al planteamiento de que conocer significa construir y reconstruir, a través de un proceso que parte de los esquemas referenciales del sujeto y de situaciones, objetos y nociones que pretende aprender, los criterios de formación en este bachillerato son: el desarrollo del pensamiento lógico, el dominio del lenguaje, la formación metodológica y el desarrollo psicoevolutivo del educando³.

¹ Diagnóstico del Bachillerato General. Dirección de Educación Propedéutica del Sistema de Educación Media Superior. Universidad de Guadalajara. Julio de 2006. p. 7

² Ídem. p. 8

³ Documento Base del Bachillerato General, Sistema de Educación Media Superior. Edición 1998. p. 14



11. El 19 de agosto de 1999, el entonces diputado de la LV Legislatura de Jalisco y ex Rector de la Universidad de Guadalajara, Lic. Raúl Padilla López (1989-1995), presentó al Congreso del Estado una iniciativa de ley que incluía la obligatoriedad del nivel medio superior. La reforma promovida ampliaba los derechos y obligaciones de escolaridad del artículo tercero de la ley estatal indicando que “la educación primaria, secundaria y media superior tienen carácter obligatorio y gratuito”. El gobernador Alberto Cárdenas Jiménez (1995-2001), remite a la legislatura del estado una iniciativa propia coincidente a la letra con la formulada por el Lic. Padilla en el punto de obligatoriedad de la educación media superior. En marzo del mismo año, las Comisiones de Estudios Legislativos, Puntos Constitucionales y Reglamentos y Educación Pública del Congreso Estatal dictaminaron a favor de la reforma, y mediante el decreto número 18280, la añadieron en la jurisdicción estatal. Dicho decreto se publicó en el periódico oficial del estado de Jalisco el 29 de abril de 2000⁴.
12. El Congreso del Estado aprobó el 6 de abril de 2000, bajo decreto 18280, diversas reformas a la Ley de Educación del Estado de Jalisco, entre las que se encuentra la del artículo 3° al establecer, con carácter obligatorio y gratuito, la educación media superior, y, en el artículo 6° que el Gobierno del Estado está obligado a prestar y promover los servicios educativos en este nivel, reformas publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco del 29 de abril de 2000.
13. El Congreso de la Unión aprobó el 11 de enero de 2012 reformas al artículo 3° y a la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer que, el Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios- impartirán además de la educación básica, la media superior que será también obligatoria, reformas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de febrero de 2012.
14. Entre las políticas educativas más importantes promovidas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) durante el 2007-2008, fue la de contar con un Marco Curricular Común (MCC) y un Sistema Nacional de Bachillerato (SNB), (posteriormente, también, Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior -PC SiNEMS-), lo que generó acuerdos a nivel nacional entre las instituciones educativas del nivel medio superior, entre ellas la Universidad de Guadalajara, con respecto al perfil de egresado, competencias genéricas básicas y específicas que habrían de adquirir los estudiantes a nivel nacional. Por otra parte, la SEP y la ANUIES, a través de la Red Nacional del Nivel Medio Superior Universitario (RNNMSU), llevó a cabo la conformación de la Red Integral para la Educación Media Superior (RIEMS), en tanto que la Rectoría de la Universidad de Guadalajara solicitó que los planteamientos de dichas instancias fueran consideradas, por lo que el SEMS participó en las sesiones de trabajo convocadas por la RNNMSU y por el Consejo Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS).

⁴ Rodríguez, G. R. *La Obligatoriedad de la educación media superior en México*. Campus Milenio Núm. 480. Seminario de Educación Superior. Universidad Nacional Autónoma de México. (2012).



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. Consejo Universitario de
Educación Media Superior

15. El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 29 de agosto del 2008, aprobó el Dictamen 1/2008/169, relacionado con el plan de estudios del Bachillerato General por Competencias (BGC), cuyo planteamiento contempló el desarrollo de diversas competencias contenidas en el perfil de egreso y fue diseñado bajo el sistema por créditos. Un modelo basado en competencias, centrado en el aprendizaje y fundamentado en el constructivismo, que incorporó en forma transversal las dimensiones científico-cultural, tecnológica, ética y estética, humanista en una perspectiva global, regional y local, para propiciar la formación integral del estudiante.
16. El H. Consejo General Universitario, en sesiones del 3 y 5 de marzo de 2010, aprobó la creación del plan de estudios del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAi) en la modalidad mixta para el Sistema de Educación Media Superior y en la modalidad virtual para el Sistema de Universidad Virtual que opera bajo el sistema de créditos y es promocionado e impartido por los propios Sistemas y suprime al Bachillerato General Semiescolarizado y al Bachillerato a Distancia.
17. El 15 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo tercero constitucional, en la que señala que además de obligatoria, la educación básica, media superior y superior será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. Priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. Esta reforma además establece principios rectores que orientan la educación: equidad, inclusión, interculturalidad, integralidad y excelencia.
18. En congruencia con la reforma constitucional, el 25 de septiembre de 2019, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Educación, una de las leyes reglamentarias del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

Esta Ley, establece como fines de la educación, entre otros, los siguientes: contribuir al desarrollo integral y permanente de los estudiantes, promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, fomentar el amor a la patria, formar a los educandos en la cultura de paz, propiciar actitudes solidarias en el ámbito internacional, independencia y en la justicia, promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, inculcar el respeto por la naturaleza, fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país.



19. Para el diseño curricular del plan de estudios del Bachillerato General se consideró, entre otros referentes, el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), publicado en el Acuerdo 17/08/22 de la Secretaría de Educación Pública.
20. La situación internacional actual se caracteriza por diversos desafíos y oportunidades, marcados en buena medida por la incertidumbre y la necesidad de consensos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2023) identifica una serie de **desafíos globales para mejorar la vida de las personas alrededor del mundo. Entre ellos: la mitigación, adaptación y estabilización del cambio climático, la erradicación de la pobreza, el abastecimiento de agua, la seguridad alimentaria, el impulso de la democracia, el respeto mundial de los derechos humanos, el desarme multilateral y la limitación de armas, el manejo de la energía atómica, la atención al envejecimiento de la población mundial, la igualdad de género, el acceso a la educación e iguales oportunidades para niños, adolescentes y jóvenes; la paz y seguridad internacional, la seguridad en la red, la defensa de migrantes y refugiados, la protección de los océanos y el derecho al mar, así como la promoción de la salud.**
21. El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 de la Universidad de Guadalajara establece que los principales retos de la educación media superior son el incremento de la matrícula con base en criterios de inclusión y equidad, la mejora de las condiciones en las que se llevan a cabo proceso formativo, la incorporación de las competencias transversales, el desarrollo de las habilidades llamadas “blandas”, la reducción de asimetrías entre planteles y la atención directa y multidisciplinaria de las condiciones que provocan el rezago y la deserción. Al mismo tiempo, resulta esencial la modernización de la gestión administrativa de este nivel, la capacitación, desarrollo y diversificación de una planta docente idónea, mejora y ampliación de la infraestructura y equipamiento de acuerdo a las tendencias en cuanto a modelos, metodologías y desarrollos tecnológicos en apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje.
22. El plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2019-2025, visión 2030, establece que el Sistema de Educación Media Superior es una entidad de la Red Universitaria de Jalisco con una sólida vinculación social por su liderazgo. Forma integralmente ciudadanos con valores fundamentados en el ser, el convivir, el conocer y el hacer, emanados de la filosofía humanista e imperativos para una cultura de la paz que caracteriza a la Benemérita Universidad de Guadalajara, en su atención a la educación obligatoria, gratuita y laica para la libertad de conciencia y participación proactiva y crítica en un mundo globalizado. Desarrolla investigación, innovación, extensión y difusión de la cultura con un alto sentido de responsabilidad social, inclusión, sostenibilidad, ética y transparencia para la prosperidad colectiva y el bien común.



23. La formación en el nivel medio superior es crucial en los contextos socioeconómicos actuales, puesto que no solo sirve como un puente hacia la educación superior, sino que también prepara a los estudiantes para enfrentarse a desafíos ambientales, globalización, conectividad, cambio tecnológico, crecimiento vertiginoso de datos y evolución del mercado laboral; desafíos sociales; crisis de salud; paz, guerra y polarización; macroeconomía; desigualdad; violencia e inseguridad; educación, entre otros, dotándolos de una base sólida en conocimientos académicos fundamentales y habilidades blandas con las que se forman ciudadanos responsables y conscientes de sus roles en la sociedad.
24. En respuesta a lo anterior, mediante el dictamen I/2021/020, de fecha 23 de febrero del 2021, se aprobó la incorporación de la Unidad de Aprendizaje "Perspectiva de Género", en todos los planes de estudio de educación media superior, con el objetivo central de influir en la formación de valores y actitudes en los jóvenes que fomenten el reconocimiento del otro como un igual en dignidad y derechos. Este enfoque es especialmente relevante dado que los estudiantes están en un momento crítico para la definición de su identidad tanto personal como ciudadana. La asignatura busca que los jóvenes adopten de manera natural la perspectiva de género como un estilo de vida y que promuevan activamente el respeto a los derechos humanos. Además, se pretende introducir al estudiantado en el conocimiento y la práctica del lenguaje incluyente y la construcción de paz, basados en el respeto a la diversidad y el reconocimiento de la igualdad de género. Se enfatizan valores como la solidaridad, justicia, tolerancia, democracia, cooperación y amor hacia uno mismo, la humanidad y la vida en general, elementos esenciales para su desarrollo integral.
25. En el 2022, el Sistema de Educación Media Superior, a través de los órganos competentes inició el trabajo para la revisión de la pertinencia del plan de estudios del Bachillerato General por Competencias. Dicho diagnóstico muestra, en términos de permanencia escolar, que durante los años del BGC, a pesar de las dificultades presupuestarias, la matrícula se incrementó considerablemente, triplicando su crecimiento al de la media nacional. El SEMS continúa siendo la principal institución que imparte este nivel educativo en el Estado de Jalisco. En términos de calidad educativa, las pruebas estandarizadas muestran consistentemente la necesidad de fortalecer aprendizajes en las áreas analizadas (matemáticas, lengua y comunicación), así como proponer mecanismos para evaluar y dar seguimiento al aprendizaje de todas las áreas del conocimiento, con fines de mejora educativa. En la implementación del nuevo diseño curricular, es conveniente continuar con la evaluación y certificación de planteles, con el fin de asegurar que aquellos que no alcanzaron el primer nivel de certificación lo logren y que aquellos que la alcanzaron mantengan sus fortalezas, las consoliden e, incluso, las desarrollen.



26. Que lo anterior, culminó en la aprobación del Plan de Estudios del **Bachillerato General (BG)** por el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS), en la sesión efectuada el 13 de julio de 2024, bajo el dictamen número I/2024/253. El BG es un programa educativo de nivel medio superior con carácter propedéutico. Tiene un alto sentido humanista, centrado en el aprendizaje; su marco pedagógico está orientado hacia el constructivismo, conectivismo y cognitivismo. Tiene como propósito la alfabetización científica y la formación integral de ciudadanos conscientes, críticos, capaces de vincularse con responsabilidad en las problemáticas sociales, ambientales, económicas y políticas; partícipes en la práctica de la solidaridad y sororidad; así como de sus conocimientos científicos, tecnológicos y de cultura general, para insertarse de manera productiva en la sociedad. El objetivo general del BG es formar personas con herramientas para conocerse, cuidarse, gestionar sus propias emociones; vivir de manera responsable, empática y solidaria en comunidad y sociedad; y contar con los recursos sociocognitivos y con los conocimientos necesarios para acceder a la educación superior y afrontar los desafíos y las necesidades del mundo contemporáneo.
27. El perfil de egreso reúne los saberes que se espera que el estudiantado desarrolle a lo largo de su trayectoria académica, en su paso por el BG del SEMS. El perfil de egreso integra las metas de aprendizaje que el SEMS plantea como respuesta a las necesidades sociales (internacionales, nacionales y locales), las tendencias educativas (entre ellas, el nuevo marco curricular común establecido a nivel federal) y los resultados del diagnóstico del BGC. Se organiza en tres saberes fundamentales; a) *Bienestar emocional, afectivo y habilidades socioemocionales*, b) *Vivir con los demás*, y c) *Recursos Sociocognitivos* y seis saberes disciplinares: *Matemática, Humanidades y Sociedad, Comunicación, Inglés, Ciencias naturales y Tecnologías*. El plan de estudios del BG, se integra por dos áreas de formación de acuerdo a la normativa vigente: área de formación básica común y área de formación especializante selectiva. Dicha área de formación incluye el diseño de trayectorias académicas, denominadas Trayectoria de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV).
28. A partir del dictamen citado en los párrafos anteriores y tomando como base curricular el plan de estudios del Bachillerato General, el Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias inició la revisión y el análisis de su trayectoria curricular. Este proceso se llevó a cabo mediante un trabajo conjunto entre la Dirección General del SEMS y la Dirección de Educación Continua, Abierta y a Distancia, con el objetivo de actualizar y unificar en una sola trayectoria los programas de estudio del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias en sus modalidades mixta y virtual.



29. Con base a este análisis se diseñó el nuevo plan de estudios del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAI) se incorporaron elementos clave de ambas modalidades. Del BGAI, se retoma la mediación pedagógica en ambientes virtuales de aprendizaje como “la forma en la que intervienen aspectos teórico-pedagógicos, tecnológicos, didácticos, comunicativos y organizativos en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, a fin de que el docente promueva en el estudiante la construcción de conocimientos y el desarrollo de habilidades y actitudes requeridas en la formación dentro de cualquier nivel escolar (Ruíz, Martínez, Galindo y Sánchez, 2021). En esta modalidad los estudiantes están guiados por criterios autoinstruccionales y andragógicos propios de los sistemas abiertos, donde el autoestudio y la responsabilidad autónoma son fundamentales. Por otro lado, se integraron también aspectos de la modalidad virtual, como la mediación pedagógica, la mediación tecnológica y el modelo curricular modular.
30. La conservación de una modalidad en línea y otra mixta es fundamental para garantizar una mayor flexibilidad en el acceso a la educación. La modalidad en línea permite a los estudiantes organizar su tiempo de manera más eficiente, adaptando el ritmo de estudio a sus necesidades personales o laborales. Por su parte, la modalidad mixta ofrece un equilibrio entre los beneficios del aprendizaje en línea y las interacciones presenciales que son tan relevantes sobre todo para los estudiantes más jóvenes. Ambas opciones permiten atender a una mayor diversidad de estudiantes, brindando alternativas que se ajustan a distintas realidades y contextos. En este sentido, mantener e impulsar ambas modalidades responde a la necesidad de una educación más inclusiva. Al ofrecer la modalidad en línea, los estudiantes que enfrentan dificultades para asistir a clases presenciales por cuestiones de distancia, salud o responsabilidades familiares, pueden acceder a una formación de calidad sin interrupciones. Sobre todo considerando que en los próximos años el alistamiento digital de la región, específicamente el acceso a internet y la capacidad de contar con equipos para trabajar en línea, seguirá fortaleciéndose. Paralelamente, la modalidad mixta aprovecha la flexibilidad y conveniencia del aprendizaje en línea mientras preserva el compromiso y la interacción de la instrucción cara a cara. Este enfoque puede conducir a una mejor participación y mejores resultados de aprendizaje, ya que permite a los educadores adaptar los métodos a los objetivos específicos del curso. Adicionalmente, prepara a los estudiantes para una variedad de futuros entornos educativos y profesionales, donde las habilidades tanto en línea como en persona son cada vez más valiosas (McCown, 2009)⁵. De esta manera, mantener opciones de modalidad tanto en línea como mixta mejora la accesibilidad educativa, adapta la oferta a diversas necesidades sociales y de aprendizaje y permite optimizar los recursos escolares y físicos. Ambas modalidades son una solución eficiente y sostenible, que preparan a los estudiantes para enfrentar con éxito los retos que plantea la educación superior y el mercado laboral, donde las competencias digitales son cada vez más relevantes (Vongtanaboon, Hancharoen y Homya, 2024)⁶.

⁵ Linda, J, McCown (2009) Blended courses: the best of online and traditional formats. Clinical laboratory science: journal of the American Society for Medical Technology, doi: 10.29074/ASCLS.23.4.205

⁶ V, Vongtanaboon, W, Hancharoen, S, Homya (2024). Readiness On Online. Learning Modality Among Junior High School Teachers of a National High School. Journal of Research and Investigation in Education, doi: 10.37034/residu. v2i2.171



31. El nuevo plan de estudios se conceptualiza como una propuesta curricular flexible, con un enfoque pedagógico más formativo que informativo. Este modelo impulsa la interdisciplinariedad y promueve el uso de tecnologías de la información y la comunicación como herramientas clave para enriquecer los aprendizajes. Además, busca formar sujetos innovadores con una cultura humanística, científica y tecnológica, preparados para responder a las necesidades sociales y a los retos del desarrollo regional y estatal.
32. El plan de estudios que se propone se denomina Bachillerato General Mixto y en Línea (BGML) diseñado bajo el sistema de créditos. El número total de créditos a aprobar para obtener el certificado de bachillerato es de 280, distribuidos en 260 créditos para el Área de Formación Básica Común Obligatoria, conformada por 29 asignaturas y 40 créditos en el Área de Formación Especializante, cada una de ellas con 3 asignaturas de la Trayectoria de Aprendizaje Especializante y Vinculación elegida. Con estas asignaturas se destaca la importancia de la vinculación social, fomentando la participación activa de los estudiantes en proyectos sociales y comunitarios que abordan directamente las necesidades y problemas específicos del entorno de cada escuela.
33. Además, se incluye la tutoría como acción fundamental en el acompañamiento del estudiantado para su formación integral durante su tránsito por el bachillerato. Este apoyo se realiza a través de una asignatura en cada módulo, facilitada por un docente tutor competente y capacitado. El objetivo es que el alumnado desarrolle habilidades que les permitan transitar exitosamente por el bachillerato, abordando los siguientes procesos: a) Integración grupal y trabajo colaborativo; b) Reconocimiento de factores de riesgo y protectores para su desarrollo como adolescentes; autoconocimiento y toma de decisiones asertivas y saludables a nivel individual y colectivo; desarrollo de habilidades para la vida; c) Aplicación de hábitos y técnicas de estudio; d) Integración a la estructura familiar; e) Participación responsable como agente de cambio. Todo esto con un enfoque crítico y creativo, permitiendo al alumnado analizar situaciones contextuales desde diferentes perspectivas, para encontrar soluciones basadas en las características del entorno y los recursos disponibles en los planteles.
34. En sus modalidades mixta y virtual, la asesoría es un rubro fundamental y obligatorio para coordinar y orientar el proceso de aprendizaje de los estudiantes durante su tránsito por el programa. Para ello, es importante que se coordinen, implementen y proporcionen las herramientas indispensables para que los asesores puedan desempeñar su tarea en modalidad mixta o en línea, individual, en equipos o grupo.

En virtud de los antecedentes recién expuestos, y:



CONSIDERANDO:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; Rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica, aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia, investigación, difusión y servicio social; y en el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado.
- VI. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.



- VII. Que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 23, fracción III de la Ley Orgánica, 18 del Estatuto General y 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que el Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS) podrá trabajar en pleno o por comisiones, mismas que podrán ser permanentes o especiales; entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los programas de docencia, investigación y difusión del nivel medio superior, de conformidad a lo previsto en los artículos 73, fracción V, de la Ley Orgánica, 161 del Estatuto General y 8 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que es atribución del Consejo Universitario de Educación Media Superior, con fundamento en el numeral 14 del Reglamento General de Planes y Programas de Estudio de la Universidad de Guadalajara, proponer para su aprobación al máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios, las modificaciones de los planes de estudio existente.
- X. Que la Comisión de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, tiene como funciones la de dictaminar la creación, modificación o supresión de planes de estudio, ya sean de educación propedéutica, técnica o bivalente del nivel medio superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.
- XI. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV, artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda vigilar el ejercicio del presupuesto del Sistema de Educación Media Superior.
- XII. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción II, artículo 13 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Normatividad proponer la modificación, adición o en su caso supresión de los ordenamientos jurídicos de aplicación obligatoria en el Sistema de Educación Media Superior.



- XIII. Que al frente del Sistema de Educación Media Superior se encuentra el Director General como representante y autoridad ejecutiva y tendrá entre otras las siguientes atribuciones: promover todo lo que tienda al mejoramiento técnico, académico, administrativo y patrimonial del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad, así como el desarrollo de las funciones de investigación, docencia y difusión en lo que el Sistema compete; de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76, fracción III de la Ley Orgánica y 165, fracción II del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- XIV. Que la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior contará para el mejor desempeño de sus funciones con una Secretaría Académica, que tendrá como atribuciones entre otras, apoyar la elaboración y operación de los planes y programas de educación continua, semiescolarizada, abierta y a distancia, como se establece en el artículo 168, fracción III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y
- XV. Que la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior contará, para el desarrollo de sus funciones con la Dirección de Educación Continua, Abierta y a Distancia, encargada de administrar los programas educativos en línea o virtual; los programas de educación continua, abierta y a distancia; así como de la formación de profesionistas en estas modalidades educativas, tal y como lo prevee la fracción III, artículo 169 del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior la creación del plan de estudios del **Bachillerato General Mixto y en Línea (BGML)**; y suprimir el Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias vigente en el Sistema de Educación Media Superior y en el extinto Sistema de Universidad Virtual para su implementación a partir de la segunda promoción de la anualidad 2025.

SEGUNDO. La administración y operación del plan de estudios del **Bachillerato General Mixto y en Línea (BGML)** estará a cargo del Sistema de Educación Media Superior; las aperturas o promociones se ajustarán a la demanda y a las condiciones para satisfacerla, por lo que no estará sujeto a calendarización fija de ingreso.

La organización académica, administrativa, de expedición de constancias, certificación de los estudios del **Bachillerato General Mixto y en Línea (BGML)**, estará a cargo de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior donde estén adscritos los estudiantes. En los documentos expedidos para tal fin se especificará la modalidad en la que se desarrolló el plan de estudios.



TERCERO. El plan de estudios del **Bachillerato General Mixto y en Línea (BGML)** contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	260	93
Área de Formación Especializante Selectiva	20	7
Número de créditos para optar por el certificado de bachillerato	280	100

CUARTO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al **Bachillerato General Mixto y en Línea (BGML)** se describen a continuación, por área de formación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN						
Unidad de aprendizaje	TIPO	H TOTALES	HP	HV	CR	PRERREQUISITO
Conocimiento matemático	CT	40	16	24	10	-
Pensamiento matemático	CT	20	8	12	10	-
Análisis matemático	CT	20	8	12	10	-
Vida saludable y deporte 1	CT	11	5	6	5	-
Vida saludable y deporte 2	CT	20	8	12	4	-
Vida saludable y deporte 3	CT	20	8	12	4	-
Vida saludable y deporte 4	CT	20	8	12	5	-
Sexualidad y género	CT	30	12	18	7	-
Formación socioemocional	CT	20	8	12	7	-
Tutoría de ingreso	CT	22.5	9	13.5	8	-



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN						
Unidad de aprendizaje	TIPO	H TOTALES	HP	HV	CR	PRERREQUISITO
Tutoría de trayectoria 1	CT	22.5	9	13.5	4	-
Tutoría de trayectoria 2	CT	22.5	9	13.5	4	-
Tutoría de egreso	CT	22.5	9	13.5	8	-
Biología	CT	40	16	24	14	-
Física	CT	40	16	24	17	-
Química	CT	30	12	18	14	-
Historia e identidad universitaria	CT	19	8	11	4	-
Filosofía	CT	30	12	18	10	-
Arte	CT	19	8	11	14	-
Historia	CT	30	12	18	5	-
Sociales	CT	30	12	18	14	-
Educación financiera	CT	30	12	18	5	-
Comprensión lectora	CT	30	12	18	17	-
Análisis literario	CT	30	12	18	15	-
Inglés nivel 1	CT	50	20	30	5	-
Inglés nivel 2	CT	40	16	24	5	Inglés nivel 1
Inglés nivel 3 y 4	CT	40	16	24	10	Inglés nivel 2
Inglés nivel 5 y 6	CT	40	16	24	10	Inglés nivel 3 y 4



Producción digital y pensamiento computacional	CT	60	24	36	15	
---	----	----	----	----	----	--

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA					
TAEV					
Unidad de aprendizaje	TIPO	H totales	HP	HV	CR
TAEV 1	CT	57	24	33	20

Considerando la estructura del Plan de Estudios del **Bachillerato General Mixto y en Línea (BGML)** se establece que las únicas asignaturas que requerirán prerequisites para su inscripción serán aquellas correspondientes a la secuencia de inglés, según lo estipulado en el plan de estudios, para todas las demás unidades de aprendizaje del plan de estudios, no se aplicarán prerequisites, permitiendo así una mayor flexibilidad en la trayectoria educativa de los estudiantes, conforme a sus necesidades e intereses académicos.

Las asignaturas para el aprendizaje del inglés, como segunda lengua, se compone de cuatro niveles (A1-, A1+, A2-, y A2+), correspondientes al Marco Común Europeo (MCER). Cada nivel está asociado a una nomenclatura, según la tabla siguiente:

EQUIVALENCIAS ENTRE ASIGNATURAS Y NIVEL MCER EN LA TRAYECTORIA FORMATIVA DE INGLÉS	
Asignatura	Nivel MCER
Inglés Nivel 1	Inglés A 1 -
Inglés Nivel 2	
Inglés Nivel 3 y 4	Inglés A 1 +
Inglés Nivel 5 y 6	Inglés A 2 -
	Inglés A 2 +

Los estudiantes realizarán un examen diagnóstico para determinar su nivel de inglés inicial conforme el MCER. Se acreditarán las unidades de aprendizaje correspondientes a los niveles que el estudiante acredite de acuerdo a dicho diagnóstico y deberá cursar aquellas que requiera para completar el nivel A 2 + o Inglés Nivel 6. En las escuelas los grupos serán organizados por nivel, con independencia del ciclo que estén cursando los estudiantes, pudiendo en un grupo convivir alumnos de distintos ciclos.

Los estudiantes podrán acreditar unidades de aprendizaje de Inglés presentando un certificado oficial que avale su nivel de dominio del Inglés de acuerdo al MCER siempre y cuando dicha certificación sea emitida por un organismo de reconocido prestigio.



De igual manera, los estudiantes podrán solicitar acreditación de competencias, conforme al Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara cuando consideren que por razones de experiencia laboral o de estudios previos, han logrado un dominio del idioma equivalente al nivel A2 + o superior, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

QUINTO. El Área de Formación Especializante Selectiva, incluye las Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV), tienen como fin propiciar en los alumnos el desarrollo de competencias de su interés en la profundización de conocimientos en su formación académica. Se integran con un número mínimo de dos cursos taller.

El Sistema de Educación Media Superior será quien determine los requisitos y mecanismo para la expedición de certificaciones académicas correspondientes a las TAEV ofertadas.

Los alumnos deberán seleccionar y cursar una TAEV a partir del tercer ciclo de bachillerato.

Todas las TAEV incluyen la obligatoriedad de cubrir, en cada ciclo escolar, 24 horas de actividades de vinculación social diseñadas por las academias, por ejemplo: reforestación, campañas de vacunación, saneamiento de espacios públicos, señalización de espacios de influencia a los planteles como calles, parques, etc.

Las escuelas, previa aprobación de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. CUEMS, ofertarán las TAEV considerando las características de la región, el recurso humano con que cuentan, el número de grupos presupuestalmente autorizados y la infraestructura que requieren las asignaturas que componen cada TAEV.

SEXTO. Son requisitos de admisión al **Bachillerato General Mixto y en Línea (BGML)** los señalados en la normatividad universitaria aplicable.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, el resultado final de las evaluaciones del nuevo plan de estudios será expresado conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en número entero, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60. Los cursos que no son sujetos a medición cuantitativa se certificarán como Acreditados (A) o No Acreditados (NA), que en particular son: Vida saludable 1, Vida saludable 2, Vida saludable 3 y Vida saludable 4, Tutoría de ingreso, Tutoría de trayectoria I, Tutoría de trayectoria II y Tutoría de egreso.

OCTAVO. Los solicitantes de ingreso con estudios parciales de bachillerato podrán ser evaluados si se determina que cubren al menos el 25% del total de los créditos del programa, siempre y cuando cuenten con 80 de promedio de aprovechamiento global de los estudios parciales o su equivalente en otras escalas, y tengan categoría de alumno regular en su escuela de origen. Podrán ser ubicados en una escuela que cuente con cupo disponible en los cursos que corresponda, se les eximirá del proceso de selección general, se someterá a los criterios que para el efecto disponga la Comisión Permanente de Educación del Consejo Universitario de Educación Media Superior; deberán cubrir el arancel oficial por concepto de trámites de admisión, y el ingreso será determinado por la Dirección General del SEMS.



NOVENO. Al término de sus estudios, los alumnos de este bachillerato, obtendrán el certificado de Bachillerato General, mismo que será válido para continuar estudios superiores. Para obtener el certificado se requiere, además de los establecidos en la normatividad vigente, el haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos en el presente dictamen. Los alumnos, deberán cursar al menos una Trayectoria de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV) y recibirán un diploma, los cuales serán firmados por las autoridades que correspondan y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la instancia correspondiente en cada uno de los Sistemas.

DÉCIMO. En el caso de alumnos que presenten constancia o evidencias de competencias profesionales, podrá determinarse la acreditación de la TAEV otorgando los créditos correspondientes a la misma. En el caso de estudiantes que hayan realizado estudios equivalentes del nivel medio superior en programas académicos de la misma Universidad, la acreditación de los cursos equivalentes será automática tratándose del mismo plan de estudios, incluso de diferente escuela.

DÉCIMO PRIMERO. Para los estudiantes que utilicen un lenguaje distinto al Español para comunicarse (como es el caso del lenguaje de señas en la debilidad auditiva, lenguas indígenas, entre otros), se podrán sustituir las Unidades de Aprendizaje de Inglés nivel 1, Inglés nivel 2, Inglés nivel 3 y 4, Inglés nivel 5 y 6, por otros que tengan como propósito facilitar el aprendizaje del idioma Español, y serán distribuidos en seis cursos, tal y como ocurre con el idioma Inglés, siempre y cuando se cuente con un diagnóstico que justifique dicho cambio, y sean aprobados por la Comisión Permanente de Educación del CUEMS.

DÉCIMO SEGUNDO. Se propone que los aspirantes a ingresar al SEMS paguen el equivalente a 18 UMAS vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara por el curso de selección y los costos que por trámites de ingreso establece la normatividad universitaria, así como de inscripción. Una vez dictaminados como admitidos, los alumnos cubrirán el equivalente a 1 UMA vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada crédito.

DÉCIMO TERCERO. A fin de autorizar la apertura de grupos, se deberá contar con la inscripción de un máximo de 45 alumnos o un mínimo de 20 en las asignaturas del área de formación básica, y de un mínimo de 20 a un máximo de 30 alumnos por grupo en las asignaturas de las Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV).

DÉCIMO CUARTO. El plan de estudios del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, aprobado mediante Dictamen número I/2010/128 de fecha 3 y 5 de marzo de 2010 estará vigente hasta la segunda promoción del 2027 sólo para efectos de dar atención a los estudiantes que actualmente están inscritos en dicho programa.

Los alumnos continuarán con el mismo plan de estudios y deberán cursar y aprobar la totalidad de los créditos durante el periodo establecido. Aquellos que no logren egresar dentro del tiempo estimado para la duración del programa tendrán la oportunidad de obtener su certificado en un periodo extendido de cuatro ciclos escolares adicionales, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normativa universitaria.



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. Consejo Universitario de
Educación Media Superior

DÉCIMO QUINTO. Se aprueba la siguiente tabla de equivalencias de asignaturas del nuevo plan del Bachillerato Mixto y Bachillerato en Línea, en correspondencia con las asignaturas del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias.



Equivalencias Asignaturas

Asignatura de BG que integran las de BGM/BGL	Nombre de la Asignatura BGM/BGL	Ciclo	Área de formación	Horas de teoría	Horas de práctica	Créditos	Departamento	Academia	Semanas de duración BGM/BGL
Conocimiento matemático I	Conocimiento matemático	1	Básica Común obligatoria	28	86	10	Matemática	Matemática básica	16
Conocimiento matemático II									
Pensamiento matemático I	Pensamiento matemático	2	Básica Común obligatoria	28	86	10	Matemática	Matemática básica	8
Pensamiento matemático II									
Análisis matemático I	Análisis matemático	3	Básica Común obligatoria	28	86	10	Matemática	Matemática avanzada	8
Análisis matemático II									
Estilos de Vida Saludable	Vida saludable y deporte 1	1	Básica Común obligatoria	14	43	5	Desarrollo integral	Vida saludable	8
Desarrollo Personal y Actividad Física	Vida saludable y deporte 2	2	Básica Común obligatoria	12	26	4	Desarrollo integral	Vida saludable	16
Deporte y Recreación	Vida saludable y deporte 3	3	Básica Común obligatoria	12	26	4	Desarrollo integral	Vida saludable	16
Identidad y plan de vida	Vida saludable y deporte 4	4	Básica Común obligatoria	14	43	5	Desarrollo integral	Formación socioemocional	16
Sexualidad y género	Sexualidad y género	2	Básica Común obligatoria	19	57	7	Desarrollo integral	Formación socioemocional	8
Educación Socioemocional y Cultura de Paz	Formación socioemocional	1	Básica Común obligatoria	19	57	7	Desarrollo integral	Desarrollo socioemocional	8
Tutoría de ingreso I	Tutoría de ingreso	1	Básica Común	24	52	8	Desarrollo integral	Tutorías	3
Tutoría de ingreso II									
Tutoría de trayectoria I	Tutoría de trayectoria 1	2	Básica Común	12	26	4	Desarrollo integral	Tutorías	3
Tutoría de trayectoria II	Tutoría de trayectoria 2	3	Básica Común	12	26	4	Desarrollo integral	Tutorías	3
Tutoría de egreso I	Tutoría de egreso	4	Básica Común	24	52	8	Desarrollo integral	Tutorías	3
Tutoría de egreso II									
Fisiología Celular	Biología	4	Básica Común obligatoria	38	114	14	Ciencias experimentales	Biología	8
Evolución y diversidad									
Estudio del movimiento	Física	4	Básica Común obligatoria	33	91	17	Ciencias naturales	Física	8
Fenómenos térmicos y electromagnéticos									
Química de mi entorno	Química	3	Básica Común obligatoria	38	114	14	Ciencias experimentales	Química	8
Química del carbono									
Historia e Identidad Universitaria	Historia e identidad universitaria	1	Básica Común obligatoria	12	26	4	Humanidades y sociedad	Ciencias sociales	3
Conocimiento y Ciencia	Filosofía	4	Básica Común obligatoria	42	129	10	Humanidades y sociedad	Filosofía y humanidades	8
Análisis filosófico									
Problemas éticos contemporáneos	Arte	2	Básica Común obligatoria	19	57	14	Humanidades y sociedad	Arte e historia	3
El mundo a través del arte									
Historia y arte regional	Historia	2	Básica Común obligatoria	33	100	5	Humanidades y sociedad	Arte y sociedad	8
Historia sociocultural de México y el mundo									
Ciudadanía global	Sociales	3	Básica Común obligatoria	38	114	14	Humanidades y sociedad	Ciencias sociales	8
Geografía Humana									
Educación Financiera	Educación financiera	4	Básica	14	43	5	Humanidades y sociedad	Ciencias sociales	8
Lengua y comunicación	Comprensión lectora	2	Básica Común obligatoria	47	143	17	Lengua y literatura	Comprensión lectora	8
Comprensión lectora I									
Comprensión lectora II	Análisis literario	3	Básica Común obligatoria	42	129	15	Lengua y literatura	Análisis literario	8
Análisis literario I									
Análisis literario II	Inglés nivel 1	1	Básica Común obligatoria	28	86	5	Lengua y literatura	Inglés básico	16
Razonamiento verbal y redacción									
Inglés básico I (A1-)	Inglés nivel 2	2	Básica Común obligatoria	14	43	5	Lengua y literatura	Inglés intermedio	16
Inglés básico II (A1-)	Inglés nivel 3 y 4	3	Básica Común obligatoria	28	86	10	Lengua y literatura	Inglés básico	16
Inglés básico-intermedio I (A1+)									
Inglés básico - intermedio II (A2-)	Inglés nivel 5 y 6	4	Básica Común obligatoria	28	86	10	Lengua y literatura	Inglés intermedio	8
Inglés intermedio I (A2-)									
Inglés intermedio II (A2+)	Producción digital y pensamiento computacional	1	Básica Común obligatoria	42	129	15	Tecnologías	Tecnología e innovación	16
Comunicación digital									
Consumo y producción digital	Innovación tecnológica y pensamiento computacional								
Innovación tecnológica y pensamiento computacional									



DÉCIMO SEXTO. La finalidad y contenidos de la Unidad de Aprendizaje “Perspectiva de género” cuya incorporación a todos los planes de estudios de educación media superior aprobada mediante el dictamen I/2021/020, se integrarán y ampliarán en la Unidad de Aprendizaje “Sexualidad y Género” ampliando de 38 a 76 horas totales su carga horaria y reconociéndole un valor de siete créditos conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO SÉPTIMO. En el caso del nuevo plan de estudios se fortalece la continuidad práctica de las siguientes asignaturas clave: Tutoría de trayectoria 1, Tutoría de trayectoria 2, Inglés 1, Inglés 2, Vida saludable y deporte 1, 2, 3 y 4, con el fin de garantizar el desarrollo integral de los estudiantes y su preparación para los desafíos profesionales.

DÉCIMO OCTAVO. El tiempo estimado para cursar el BGML, es de cuatro ciclos escolares divididos en 19 semanas cada uno.

DÉCIMO NOVENO. Se modifica la fracción LII del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

Artículo 4: El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá los siguientes planes de estudio:

- I. Bachillerato General...
- LII. Bachillerato General Mixto y en Línea.**

VIGÉSIMO. Una vez aprobado el presente dictamen, remítase al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que sea sometido a consideración del H. Consejo General Universitario. Notifíquese a las dependencias universitarias involucradas.



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. Consejo Universitario de
Educación Media Superior

VIGESIMO PRIMERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción I, artículo 76, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”

Guadalajara, Jalisco a 30 de Octubre de 2024

H. Consejo Universitario de Educación Media Superior

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

Presidente

EDUCACIÓN

HACIENDA

NORMATIVIDAD

Mtro. José de Jesús
Ramírez Flores

Mtra. Patricia Elena
Retamoza Vega

Mtro. Juan Antonio
Castañeda Arellano

Mtra. Araceli Ambriz Ramos

Mtra. Jazmín Robles Lamas

Mtra. Cenovia Cervantes
Álvarez

Mtra. Graciela Isabet
Jáuregui Gómez

Dr. Jorge Vaca Madrigal

Mtra. Lorena Priscila Román
Luco

Crecia Aleida Torres
González

Marisa Nayeli García Puentes

Brayan de la Torre Gutiérrez

Dra. María del Socorro Pérez Alcalá
Secretaria Académica